Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Noviembre 22 de 2021.-.
Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **ALIMENTOS** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Veintidós (22) de dos mil Veintiuno (2021). -

Vista la anterior demanda de **ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley, y de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

R E S U E L V E:

1°- ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS** presentada a través de apoderada judicial por la señora **ANA MILENA MEZA ROMERO,** contra el señor **CHARLES ENRIQUE LEON SANCHEZ,** por estar ajustada a derecho.

2º- NOTIFICAR el presente auto al demandado señor **CHARLES ENRIQUE LEON SANCHEZ**, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3º.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

4°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y\o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso. (Desistimiento Tácito).

5º.- NEGAR la solicitud de Amparo de Pobreza, por lo expuesto en el Art.151 del Código General del Proceso, el cual se debe presentar durante el curso del proceso, en escrito separado.

6°.- DECRETAR como alimentos provisionales a cargo del demandado señor **CHARLES ENRIQUE LEON SANCHEZ** identificado con la C. C. Nº 11.000.507, a favor de sus menores hijos **JUNIOR JAVIER LEON MEZA y NICOL ANDREA LEON MEZA**, el valor correspondiente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente.

7º.- RECONOCER a la abogada **SINIA DEL CARMEN MEZA MONTES** identificada con la C. C. N.º 50.938.828 y portadora de la T. P. N.º 158.386 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la señora **ANA MILENA MEZA ROMERO**, para los fines y términos pertinentes.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original firmado por: Titular del Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Radicada bajo el N.º. - 23 - 001 - 31 - 10 - 003 – 2021 - 00371 - 00, hoy 22 de Noviembre de 2021.-